



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/NSC/jcf

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 23 de FEBRERO de 2015

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DÉFICIT HÍDRICO
SEVERO QUE AFECTA A LAS 15 COMUNAS DE LA
REGION DE COQUIMBO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72 / VISTOS: el D.F.L. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio N° 183 del 6 de febrero de 2015, de la Sra. Intendente de la Región de Coquimbo; el Ord. N° 21, de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo (S); el Oficio ORD. N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del Subsecretario del Interior; el Oficio ORD. N° 85, del 27 de enero de 2009, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.798, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2015, imputando el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas", Glosa 07, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2015, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 07, faculta al Ministro de Agricultura para definir, por resolución fundada, situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales del país.

Que, de conformidad a lo informado en el Oficio ORD. N° 183 del 6 de febrero de 2015, de la Sra. Intendente de la Región de Coquimbo, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura, la actividad agropecuaria de todas las comunas de la Región de Coquimbo, se encuentra afectada por los efectos derivados de un déficit hídrico severo que aqueja esta zona, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad silvoagropecuaria de las localidades afectadas.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo de las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Y las facultades que me confiere la ley.

R E S U E L V O:

1.- DEFÍNESE como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico severo que ha afectado a las 15 comunas de la Región de Coquimbo.

2.- Las ayudas que sean otorgadas en el marco de la presente resolución, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de dichas comunas y sus localidades, cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

